

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA “HEBE MOROSINI”
DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARTINIANO LEGUIZAMÓN”

- A. Son considerados lectores de la biblioteca el personal docente, investigadores, alumnos, padres y personal de la institución, pudiendo los mismos retirar libros en préstamo a domicilio y utilizar los servicios de sala de lectura. Los graduados, docentes y estudiantes de otros colegios o instituciones solo.
- Los préstamos que se realizan a docentes / y estudiantes que no pertenezcan a este establecimiento educativo, se le otorga el material por 48 hs, dejando anotado su número de teléfono y dirección.
- B. Los usuarios deberán cuidar y preservar los libros de la biblioteca, haciéndose responsable en caso de ruptura, manchas o pérdida del material.
- C. La Biblioteca sugiere a los usuarios usar el celular solo para mensajes dispuesto en modo de vibración. En la biblioteca, no se debe comer ni beber. Se debe mantener el respeto con las bibliotecarias y los usuarios, así como el orden, la limpieza y el silencio dentro de la sala.
- D. Los usuarios podrán acceder al material de la biblioteca de dos formas: por préstamos en sala y por préstamo a domicilio. En el caso de los préstamos a domicilio, el mismo lo registrará la bibliotecaria y por un lapso NO superior a los 10 días.
- E. Pueden tomar prestado hasta tres (3) ejemplares. Los CD, DVD se prestan por 48 hs. En caso de necesitar prolongar el préstamo, se debe pasar por la biblioteca y avisar.

- No se presta a domicilio el material de referencia (enciclopedia, diccionario, atlas, colecciones importantes o muy antiguas).
- F. Los docentes para facilitar la tarea pueden pedir con anticipación los materiales a las bibliotecarias.
- G. Lo alumnos podrán hacer uso de la computadora de escritorio para pasar trabajos.

H. Sanciones

- En caso de que pasado un mes el lector no reintegre o renovó el material se le enviara hasta tres reclamos por correo o por teléfono, para luego hacerlo personalmente.
- Si el lector hubiera extraviado el material retirado en préstamo, la reposición deberá ser idéntica al material extraviado y de la misma edición; en caso que esta estuviera agotada, se le aconsejará una edición posterior u otro material similar que la bibliotecaria le indique.
- Si el lector que adeuda material es un docente, y su mora supera los 30 días, es obligación del personal de la Biblioteca dar aviso al deudor.
- los casos no contemplados en el presente reglamento serán puestos a consideración de las bibliotecarias y de la dirección de la Institución.

I. Donaciones

- Se aceptarán donaciones de libros, revistas, en buen estado y sean de utilidad al colegio.